



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR, 16 FEB. 2021

00513

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 18 año 2021 Presentada por Sr(a) SANTIBAÑEZ LOYOLA PAMELA IRMA, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo municipal.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 18 año 2018, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **SANTIBAÑEZ LOYOLA PAMELA IRMA**, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO**, .
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
 Secretario Municipal (s)

GONZALO CORTES RAMIREZ
 Administrador Municipal (s)



DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

 GCR/FIA/MMA/miad



CONVENIO DE PAGO N°18

En ValLENAR a MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por el Alcalde de ValLENAR, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y SANTIBAÑEZ LOYOLA PAMELA IRMA, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: derecho de aseo año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 [REDACTED]

Primero: Don(ña) SANTIBAÑEZ LOYOLA PAMELA IRMA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR la suma de \$ **334,717.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 234,717, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	03/02/2021	104	100,000
1	31/03/2021	105	78,239
2	30/04/2021	106	78,239
3	31/05/2021	107	78,239

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de ValLENAR, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) SANTIBAÑEZ LOYOLA PAMELA IRMA, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) VIACASA S.A INMOBILIARIA, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



MACARENA MOYANO ARAYA
 DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
 I.M. DE VALLENAR

SANTIBAÑEZ LOYOLA PAMELA IRMA
 [REDACTED]
 DEUDOR

RECEPCIÓN
23 FEB. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

